

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A GARANTIZAR Y SALVAGUARDAR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

La que suscribe, Diputada Federal Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las transformaciones de la sociedad actual se han permeado a través de la lucha por los derechos humanos. Su consagración solo será posible con el ejercicio pleno de éstas. Una de ellas es la libertad de expresión, una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dentro de su artículo 19 expresa que:

*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*¹

En convenio y armonía con la declaración en comento, la Constitución Política de los Estados Unidos en su artículo 6to define que la libertad de expresión es un “derecho de los ciudadanos”, y que “la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa”.²

Mientras que el artículo 7mo la define como “la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio”³. Dejando claro que nadie tiene el derecho de prohibir o limitarlas.

Es a través de estos mecanismos, que garantizar a las personas que ejerzan el conjunto de actividades relacionadas con la elaboración y difusión de la información para transmitirla a la ciudadanía, sea una tarea que el Estado debe asegurar.

¹ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

³ Ídem.

Ante tal necesidad, en el 2012 se crea la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que tiene por objeto “implementar y operar medidas que [...] garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo”⁴.

Lamentablemente, desde que comenzó el periodo de gobierno del actual ejecutivo estatal, Enrique Alfaro Ramírez, los periodistas han resultado ser objetos de poca protección y de bajo interés dentro de la administración.

Para empezar, se ha cuestionado y denostado el trabajo periodístico que publica información crítica o que al mandatario le parece incómoda. Acusando a los medios que publican información sobre asuntos de seguridad que no siguen la narrativa del gobierno de hacerle el juego al crimen organizado.

En 2019, La Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi)⁵ en Jalisco pidió al gobernador del estado respetará la libertad de expresión, ya que en diversos encuentros se ha denostado contra medios de comunicación y periodistas locales desde que

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP_200521.pdf

⁵ <http://elrespetable.com/2020/02/25/amedi-pide-a-alfaro-respetar-libertad-de-expresion/>

asumió su cargo en diciembre de 2018, calificándolos de “mentirosos”, “genios que critican” e “irresponsables”.

Actualmente se desarrolló un caso similar. Un grupo de periodistas que formaban el equipo de noticias de MVS Occidente han denunciado que el espacio radiofónico que tenían desde 2013 fue cancelado de manera abrupta el pasado 5 de febrero. El espacio radiofónico realizaba un trabajo periodístico honesto, independiente y empático con problemas sociales relevantes como es el caso de las personas desaparecidas en Jalisco.

Incluso organizaciones internacionales como Artículo 19 se han expresado respecto al tema, exigiendo al mandatario estatal que “sea tolerante a las expresiones críticas presentadas en diversos medios de comunicación siguiendo el esquema de protección dual establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que obliga a que, en su calidad de servidor público, debe aceptar expresiones que sean críticas.”

En el pasado (2019), esta organización dedicada a defender la libertad y el derecho a la información, ya había mostrado una postura respecto a esta situación, exhortando:

A cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de libertad de expresión, debiendo fomentar una pluralidad informativa e incluyente, a través de la adopción

de un discurso favorable para el ejercicio periodístico, ante lo cual deben abstenerse de emitir expresiones estigmatizantes, así como descalificaciones que ponen en mayor riesgo a las y los periodistas e inhiben el debate social sobre el ejercicio del poder público.⁶

Otra preocupación es que las autoridades en Jalisco han disminuido su gestión de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, mientras el número de casos de quienes han sido agredidos sigue aumentando.

Ante tal suceso, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Jalisco, emitió en un boletín (núm. 48/21) que:

“Las insuficiencias en materia de protección para periodistas en el contexto mexicano quedaron plasmadas en el Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México, en el que las relatorías especiales de las Naciones Unidas y para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos identificaron entre otras, la necesidad de generar estadística de la violencia para combatirla”⁷

⁶<https://articulo19.org/como-gobernador-enrique-alfaro-esta-obligado-a-tolerar-el-escrutinio-publico/>

⁷ <http://cedhj.org.mx/boletines/2021/Bolet%C3%ADn%2048-21.pdf>

Lo anterior ante la preocupación de que no se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 4to Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco, específicamente en la entrega y publicación de los informes anuales sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en Jalisco, correspondientes a los tres últimos años (Fracc, VIII); y, los Planes Anuales de Trabajo de los 2 últimos años (Fracc. VII).

La construcción de una sociedad necesita como principal motor de acción el respetar, fortalecer y garantizar los derechos humanos. Y el Estado es el principal actor que debe procurarla.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco a garantizar, en todas sus formas, el cumplimiento irrestricto de la libertad de expresión contenido en los artículos 6to y 7mo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, a emitir a la brevedad un informe sobre la situación estatal en materia de seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, a emitir a la brevedad un informe detallado sobre el estado que guardan los informes anuales sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el Estado, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, en virtud del Artículo 4to, Fracc. VIII, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Jalisco.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, a emitir a la brevedad un informe detallado sobre el estado que guarda el Plan Anual de Trabajo de los años 2020 y 2021 en virtud del Artículo 4to, Fracc. VII de la Ley en comento.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'A. G.' followed by a period.

Laura Imelda Pérez Segura

Diputada Federal, Distrito XVI, Tlaquepaque, Jalisco

Palacio Legislativo a 16 de Junio de 2021

REFERENCIAS

<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf>

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

https://ntrguadalajara.com/post.php?id_noticia=167360

<https://www.informador.mx/ideas/Alfaro-y-la-presion-a-los-medios--20210310-0036.html>

<https://articulo19.org/gobierno-de-jalisco-presiona-a-mvs-occidente-y-despide-a-periodistas/>

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/3/10/denuncian-el-despido-de-reporteros-en-jalisco-por-presiones-de-enrique-alfaro-259795.html>

http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_ane_12.pdf

<http://elrespetable.com/2020/02/25/amedi-pide-a-alfaro-respetar-libertad-de-expresion/>

<https://articulo19.org/como-gobernador-enrique-alfaro-esta-obligado-a-tolerar-el-escrutinio-publico/>

<http://cedhj.org.mx/boletines/2021/Bolet%C3%ADn%2048-21.pdf>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP_200521.pdf